



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **FELIPE GARZA NARVAEZ Y MARIA LEONOR SARRE NAVARRO**, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, 29 párrafo 1, 31, párrafo 2, 32 párrafo 1, inciso a) y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, promovemos ante este cuerpo colegiado, **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se designa Representante del Congreso del Estado ante el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que entre las funciones no legislativas de este órgano legislativo, se encuentra la de representación y participación en las decisiones que se adopten en diversos órganos del Estado, estimándose dentro las más relevantes la aportación que se brinde en el ámbito de la procuración de justicia, por ser un área sensible que afecta de manera directa a nuestra sociedad.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, dispone en su artículo 42 que el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de Justicia del Estado, es un órgano de consulta y participación de la comunidad para desarrollar las siguientes acciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"ARTICULO 42.- ...

- I.- Conocer y opinar sobre políticas de seguridad pública y procuración de justicia;*
- II.- Sugerir medidas específicas y acciones concretas para mejorar esta función;*
- III.- Realizar labores de seguimiento y control de las políticas, acciones y lineamientos adoptadas por la Procuraduría;*
- IV.- Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de la institución;*
- V.- Realizar denuncias o quejas sobre irregularidades; y*
- VI.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de la institución."*

TERCERO. Que ese sentido, el artículo 44 de la precitada ley, establece que el referido Consejo se integra, entre otros, por un Diputado Representante del Congreso del Estado, estimando que la oportuna integración del mismo, permite participar de manera activa en las funciones que realiza.

CUARTO. Que a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, le corresponde impulsar los entendimientos y la conformación de acuerdos en torno a las propuestas que requieran del conocimiento y votación del Pleno, con el objeto fundamental de impulsar el cumplimiento de las funciones del Congreso. Al respecto, este Poder Legislativo, cuenta con un órgano parlamentario denominado "Comisión de Justicia y Derechos Humanos", cuyos fines son congruentes con los del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo que ante la necesidad de conformar el órgano en mención, así como el interés supremo de quienes integramos este Poder Legislativo de patentizar ante los órganos competentes las demandas de nuestros representados en esta materia, se toma en consideración para la representación referida al Diputado Presidente de dicha Comisión.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto y con base en los razonamientos señalados, tenemos a bien someter a su consideración con dispensa de turno a Comisión, la presente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa Representante del Congreso del Estado ante el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

REPRESENTANTE: Dip. Guadalupe González Galván.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para los efectos procedentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.

**LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**

PRESIDENTE

**DIP. FELIPE GARZA NARVAEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE EL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.